



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2019-25-4-004116

Res. 2040/19

ACTA N° 207, de fecha 30 de julio de 2019.

VISTO: La nota elevada por la Inspección Coordinadora, referente a la realización del “IV Congreso Internacional de Enseñanza de las Ciencias Básicas”, que se realizará los días 10 y 11 de octubre en el Centro Universitario de Paysandú y la autorización para utilizar el Logo Institucional;

RESULTANDO: I) que dicho congreso será organizado por el Centro Universitario Regional Litoral Norte con el apoyo de la Universidad Tecnológica Nacional;

II) que al igual que en ediciones anteriores, el congreso tiene como objetivo contribuir el mejoramiento de la enseñanza de las Ciencias Básicas en los diferentes niveles educativos, aportar saberes de las ciencias de la educación a los procesos de enseñanza-aprendizaje de las mismas;

III) que además se pretende compartir experiencias en el campo de la enseñanza en los diferentes niveles del sistema educativo y difundir los aportes de las tecnologías de la información y la comunicación a las didácticas de las Ciencias Básicas;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a la Resolución N° 8 (Acta N° 73), de fecha 15/09/15 del Consejo Directivo Central, este Consejo entiende oportuno brindar difusión al mencionado evento, estableciendo que la asistencia de los docentes al mismo, no podrá interferir con el normal desarrollo de los cursos en este Desconcentrado;

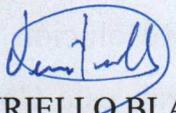
ATENTO: a lo expuesto;

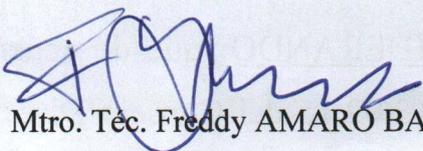
EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR

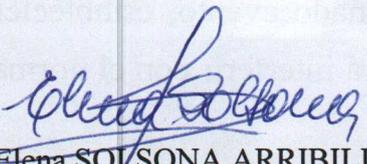
UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

- 1) Brindar amplia difusión al “IV Congreso Internacional de Enseñanza de las Ciencias Básicas”, a realizarse los días 10 y 11 de octubre del presente, en el Centro Universitario de Paysandú.
- 2) Autorizar al Centro Universitario Regional Litoral Norte a utilizar el Logo del Consejo de Educación Técnico-Profesional, exclusivamente en los afiches alusivos al citado evento.
- 3) Determinar que de acuerdo a la Resolución N° 8 (Acta N° 73), de fecha 15/09/15 del Consejo Directivo Central, la concurrencia de los docentes a dicha actividad, no podrá afectar la tarea educativa en los centros escolares de este Desconcentrado.
- 4) Pase al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Inspección Coordinadora, a los representantes de la Comisión Organizadora del Congreso y a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Registro y Control – Sección Control de Asistencia). Hecho, archívese.

  
Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ  
Directora General

  
Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO  
Consejero

  
Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA  
Consejero

  
Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA  
Secretaria General

NC/sa